

RESOLUCIÓN 29 DE 2021

(27 de abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 02 DE 2021, LA CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS Y EL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual 01 del 30 de enero de 2021, con base en el informe y en la propuesta presentada por la Mesa de Concertación, aprobó modificar las fechas del calendario para el reinicio de las actividades académicas correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia.

Que mediante Resolución 02 de 2021 se modificó la Resolución 48 de 2020, la cual estableció el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que algunos docentes dieron a conocer a la Vicerrectoría Académica, Decanaturas y al Consejo Académico las dificultades que tuvieron en el momento de adelantar su autoevaluación, por fallas en el sistema, hecho que efectivamente se dio y por lo que se hace necesario autorizar la apertura del sistema y, de esa manera, no desfavorecer a los profesores.

Que algunos Decanos solicitaron al Consejo Académico analizar la posibilidad de ampliar los tiempos para ingreso de notas del segundo 50% del segundo semestre de 2020, con el fin de dar a los docentes mayor tiempo para evaluar y calificar, por cuanto so procesos que han tomado más tiempo durante la pandemia.

Que el Consejo Académico fue informado por parte de DTIC que la modificación de fechas para el ingreso de notas no afectaría ningún proceso y, por lo tanto, era viable ese proceso, incluso, para el registro de notas únicas y de las de habilitaciones.

Resolución 29 de 2021

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 10 del 27 de abril de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 02 del 30 de enero de 2021, en el sentido de ampliar las fechas para autoevaluación docente hasta el 30 de abril de 2021 y la entrega de notas del segundo 50% del segundo semestre académico de 2020, de notas únicas y de habilitaciones, hasta el 23 de mayo de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución 02 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas para autoevaluación docente y entrega de notas del segundo 50% del segundo semestre académico de 2020, de nota única y de habilitaciones en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad De Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; así:

ACTIVIDAD	FECHA
Autoevaluación docente	Hasta el 30 de abril de 2021
Entrega de notas segundo 50%, de notas únicas y de habilitaciones	Hasta el 23 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil y veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres